



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4725

Sancionada el 29/11/1973 – Promulgada el 19/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Publicas para 1974, el estudio y construcción de las siguientes obras viales:

- a) Camino carretero de Iruya a Rodeo Colorado, por San Juan, Mina La Esperanza, Chiyayóc y Valle Delgado
- b) Camino carretero de Colanzulí a Pueblo Viejo.
- c) Camino carretero de Isla de Cañas a San Antonio de Iruya.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 19 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE –Hurtado